

**DOCUMENTO # 2 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN (SDO)
LPN-GIP-10-2025 – (CO-L1232-P238875).**

PRÉSTAMO: BID 4446/OC-CO

ADQUISICIÓN: CO-L1232-P238875

LPN-GIP-10-2025

OBJETO: *“Construcción de túnel de diámetro nominal 1200mm por sistema TUNNEL LINER. Incluye instalación de tubería PVC de diámetro nominal de 20” para una longitud de 142 ml y construcción de cuatro (4) pozos de inspección de alcantarillado por la vía nacional 6301 vía Mocoa – Villagarzón; así como obras adicionales relacionadas con el sistema de alcantarillado, previa suscripción de la respectiva modificación contractual”*

De conformidad con lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 del BID, a través de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP), en calidad de contratante, teniendo en cuenta las inquietudes y solicitudes formuladas por los interesados en participar en este proceso, se permite realizar las siguientes aclaraciones al documento de solicitud de oferta.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribir las preguntas sin identificar la fuente; luego se señalará la respuesta a la misma.

Solicitud No. 1:

“(…)

Por medio de la presente, nos permitimos manifestar nuestro interés en participar en el proceso de contratación de la referencia, para el cual nuestro equipo ha venido trabajando de manera responsable y diligente en la estructuración de la correspondiente propuesta.

No obstante, respetuosamente solicitamos a la entidad la ampliación del plazo para la presentación de las ofertas, teniendo en cuenta que, mediante enmienda publicada el día 2 de marzo de 2025, se introdujeron modificaciones a los pliegos de condiciones, específicamente en lo relacionado con el cupo de crédito exigido, el cual difiere de lo inicialmente previsto por los proponentes.

En este sentido, es importante señalar que las entidades financieras en el país generalmente requieren un tiempo aproximado de diez (10) días hábiles para la expedición de certificaciones de cupo de crédito, trámite que resulta indispensable para cumplir con los requisitos financieros exigidos en el proceso. Debido a esta situación, el plazo actualmente establecido en el cronograma no permite que nuestra organización obtenga dicho documento dentro del término previsto para la presentación de la oferta.

En virtud de lo anterior, y considerando que nuestra empresa ha venido adelantando de manera juiciosa y comprometida la preparación de la propuesta técnica, jurídica y económica, solicitamos muy respetuosamente a la entidad contratante evaluar la posibilidad de ampliar el plazo de cierre del proceso, de manera que se garantice la pluralidad de oferentes y la participación efectiva de los interesados.

Estamos seguros de que esta solicitud será analizada bajo los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación pública.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que la entidad considere pertinente.

(...)"

Respuesta: Mediante enmienda No.3 se prorrogará el plazo de presentación de ofertas hasta el 17 de marzo de 2026, tiempo que se considera suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas.

Solicitud No. 2:

"(...)

La presente solicitud obedece a que mediante adenda publicada el día 2 de marzo del presente año en la plataforma SECOP II se introdujeron modificaciones sustanciales a los documentos del proceso, las cuales inciden de manera directa y determinante en la estructuración técnica, jurídica y financiera de la propuesta.

No se trata de ajustes meramente formales, sino de modificaciones que obligan a rehacer análisis técnicos, revisar condiciones habilitantes, ajustar presupuestos, actualizar estudios económicos y replantear componentes estructurales de la oferta. En consecuencia, el plazo inicialmente previsto pierde razonabilidad frente a la nueva realidad documental del proceso.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud encuentra pleno sustento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que consagra el principio de transparencia, el cual impone a las entidades el deber de garantizar condiciones reales y efectivas de participación, lo que necesariamente implica otorgar términos suficientes para la adecuada estructuración de las ofertas.

Así mismo, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, el cual exige que las propuestas puedan ser comparadas en condiciones de igualdad material, situación que se ve comprometida cuando las modificaciones sustanciales no vienen acompañadas de un término razonable para su análisis y ajuste.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 establece que las modificaciones a los documentos del proceso deben realizarse mediante adendas publicadas antes del cierre, garantizando a los interesados la posibilidad real de conocerlas y ajustar sus propuestas. La garantía de publicidad no se agota en la simple publicación de la adenda; exige además que el plazo remanente sea suficiente y proporcional a la entidad de las modificaciones introducidas.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado reiteradamente que los plazos dentro de los procesos de selección deben ser razonables y proporcionales, de manera que no se afecte la libre concurrencia ni la igualdad entre oferentes. En ese sentido, mantener el cierre en la fecha inicialmente prevista, pese a modificaciones sustanciales, podría traducirse en una restricción material de la participación y, por ende, en una afectación de los principios que rigen la contratación estatal.

La ampliación solicitada no solo resulta jurídicamente procedente, sino necesaria para garantizar la concurrencia efectiva, la calidad de las propuestas y la adecuada estructuración del proceso contractual, reduciendo eventuales riesgos de cuestionamientos posteriores sobre la suficiencia del término otorgado.

(...)"

Respuesta: Mediante enmienda No.3 se prorrogará el plazo de presentación de ofertas hasta el 17 de marzo de 2026, tiempo que se considera suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas.

Solicitud No. 3:

"(...)

Rosa Liliána Ruiz, en mi calidad de representante legal de PH INGENIERÍA NIT 900.280.713-8, de manera respetuosa me dirijo a ustedes para solicitar una prórroga de diez (10) días calendario para la fecha de cierre y presentación de ofertas del proceso LPN-GIP-10-2025.

Esta solicitud se fundamenta en razones de fuerza mayor ajenas a nuestra voluntad, relacionadas con los tiempos de respuesta de la entidad bancaria para la expedición de la certificaciones de cupo crédito de la Oferta. Debido a los estrictos protocolos de verificación de cupos y las características específicas de las garantías exigidas por el BID, la entidad financiera nos ha informado que requiere un plazo adicional de 10 días para la entrega del documento en firme.

Considerando que la certificación de cupo crédito es un requisito habilitante y no subsanable, y con el ánimo de garantizar la mayor pluralidad de oferentes y una selección objetiva para el proyecto de la Vía Nacional 6301, solicitamos amablemente se considere el aplazamiento de la etapa de recepción de ofertas mediante la expedición de una Adenda.

(...)"

Respuesta: Mediante enmienda No.3 se prorrogará el plazo de presentación de ofertas hasta el 17 de marzo de 2026, tiempo que se considera suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas.

Dado en Bogotá D.C a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026



SERGIO GIRALDO PINZÓN
REPRESENTANTE

GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA S.A.S GRUCON INGENIERÍA SAS
Integrante Representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP (Gerente Integral del Programa)

CC: C-376